

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
 SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

MANUEL ANTONIO NATAL ALBELO,
 en su capacidad de candidato a la Alcaldía
 de San Juan por el Movimiento Victoria
 Ciudadana

Peticionario

V.

MIGUEL A. ROMERO LUGO, en su
 capacidad de candidato impugnado
 COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES;
 FRANCISCO ROSADO COLOMER, en su
 capacidad de presidente de la CEE;
 HÉCTOR J. SÁNCHEZ ÁLVAREZ, en su
 capacidad de Comisionado Electoral del
 Partido Nuevo Progresista; GERARDO A.
 CRUZ MALDONADO, en su capacidad de
 Comisionado Electoral del Partido Popular
 Democrático; ROBERTO I. APONTE
 MARTÍNEZ, en su capacidad de
 Comisionado Electoral del Partido
 Independentista Puertorriqueño; OLVIN
 VALENTÍN RIVERA, en su capacidad de
 Comisionado Electoral del Movimiento
 Victoria Ciudadana; JUAN FRONTERA
 FRAU, en su capacidad de Comisionado
 Electoral del Proyecto Dignidad; y

Peticionados

CIVIL NÚM.: SJ2021CV00284

SALA: 904

SOBRE:

IMPUGNACIÓN DE ELECCIÓN:
 Alcaldía de San Juan

ORDEN DE SEÑALAMIENTO DE VISTA EN SU FONDO

En ánimo de atender el presente caso con la diligencia y premura que requiere el asunto, señalamos la vista en su fondo para los días 11 y 12 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. La vista se estará celebrando de manera presencial, en el salón de sesiones 907 del Centro Judicial de San Juan. Los abogados deberán venir preparados para presentar su prueba testifical o documental.

Se ordena a los abogados de las partes, presentar mediante moción informativa, el listado de sus respectivos testigos incluyendo un breve resumen del ámbito de su testimonio, así como el listado de toda la prueba documental que utilizarán durante el *juicio de novo*. Se advierte que, aquella prueba documental que no haya sido presentada mediante moción, en o antes del lunes 8 de marzo a las 12:00 p.m., no será admitida en la vista, salvo aquella prueba de refutación.

Se advierte del cumplimiento estricto con la CIRCULAR NUM. 21, Año Fiscal 2019-2020, *Plan de contingencia y control de exposición y propagación del Covid-19 de la Rama Judicial*. Los compañeros abogados, deberán asegurarse de la divulgación de esta circular, así como el procurar que sus representados cumplan

con estas directrices. Los funcionarios del tribunal estarán velando por el fiel cumplimiento de estas normas salubristas y tomarán las medidas correctivas que entiendan necesarias.

El listado de los testigos con sus nombres completos será utilizado para crear la lista de personas autorizadas a entrar al salón de sesiones 907 del Centro Judicial de San Juan los días programados para la celebración de la vista.

Las mociones de desestimación pendientes de adjudicación serán resueltas una vez finalice el desfile de la prueba y el caso quede sometido.

Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico a 4 de marzo de 2021.

f/ANTHONY CUEVAS RAMOS
JUEZ SUPERIOR